

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 26 de febrero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	—	—	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,99	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**Delegación Nacional**

Construcción de un Silo para cereales en Valladolid

Declarada urgente, por Decreto del Ministerio de Agricultura de 2 de febrero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 febrero de 1945), a los efectos señalados en la Ley de 7 de octubre de 1939, la construcción de un Silo para Cereales en Valladolid, es aplicable a la expresada construcción la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 antes citada.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo tercero de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en el Registro público de la finca que se especifica a continuación, que a los ocho días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consiguen al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**Término municipal de Valladolid**

Finca única.—Almacén en la carretera de Salamanca, número 13, con una extensión de 1.055 metros cuadrados y 50 centímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid con el número 275 del Diario 65.

Madrid, 23 de febrero de 1948.—El representante de la Administración, Luis Hurdísán.

296—O.

«REVISTA NACIONAL DE EDUCACION»

Concurso para la edición de mil seiscientos ejemplares de la citada «Revista Nacional de Educación», del Ministerio de Educación Nacional

Se convoca a concurso entre las casas editoriales e imprentas de toda España para la edición de mil seiscientos ejemplares de la «Revista Nacional de Educación» con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Administración de dicha publicación, Ministerio de Educación Nacional (Alcalá, 34, Madrid), que estará a disposición de los concursantes, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día 5, inclusive, del próximo mes de marzo, fecha en que terminará el plazo de admisión de instancias.

Madrid, 25 de febrero de 1948.—El Director de la Revista, Pedro Rocamora.

302—O.

ANUNCIOS PARTICULARES**INMOBILIARIA BANCAYA, S. A.**

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de abril próximo, a las seis de la tarde, en Bilbao, Gran Vía, 1 (edificio del Banco de Vizcaya), para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1947.

Con arreglo a los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, tienen derecho de asistencia a la Junta los accionistas poseedores de diez acciones, por lo menos, las cuales deberán ser depositadas en la Caja Social o en el Banco de Vizcaya

(Casa Central o Sucursales), cinco días antes del señalado para la Junta.

Madrid, 23 de febrero de 1948.—El Director-Gerente, Mariano Cáncer.

964—P.

ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE, S. A.**Perlió (Fene)**

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 32 en relación con el 30, de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social en Perlió (Fene). La Coruña, con sujeción a la siguiente orden del día.

Aprobación del acta anterior, examen y discusión de la Memoria, Balance y distribución de beneficios, así como su aprobación si procede, y propuesta del Consejo para la modificación de los estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia, a la citada Junta, los accionistas que ejerciten su derecho con cuatro días de anticipación a la celebración de la misma, a cuyo efecto deberán depositar sus títulos o resguardos correspondientes, en la cantidad que señalan los estatutos, en la Caja Social de esta Compañía, en donde se les expedirá la necesaria tarjeta de asistencia.

Perlió (Fene), 21 de febrero de 1948. El Secretario del Consejo de Administración, C. R. Peña.

973—P.

SICALOR, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 49, el día 16 de marzo de 1948, a las cinco y media de la tarde, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Lectura y aprobación del balance de cuentas y Memoria del ejercicio 1947.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de febrero de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

962—P.

MANUFACTURAS DUBLER, S. A.**Barcelona**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 12 del próximo mes de marzo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, establecido en Barcelona, Avenida del Generalísimo Franco, número 433, principal, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Provisión de cargos.

Segundo.—Reforma de estatutos.

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 14 de los estatutos sociales para la asistencia a las Juntas.

Barcelona, 23 de febrero de 1948.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Vicesecretario, Blas Becerra.

963—P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Amortización de Obligaciones hipotecarias emitidas en enero de 1922

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 5.340 Obligaciones cuya numeración se detalla en el siguiente cuadro y que correspondía amortizar en esta anualidad.

Números de las Obligaciones amortizadas	Números de las Obligaciones amortizadas	Números de las Obligaciones amortizadas	Números de las Obligaciones amortizadas	Números de las Obligaciones amortizadas
51 a 60	8.471 a 8.480	17.741 a 17.750	24.611 a 24.620	32.941 a 32.950
61 70	8.741 8.750	17.901 17.910	25.249 25.250	33.051 33.060
231 240	8.941 8.950	18.091 18.100	25.451 25.460	33.121 33.130
371 380	9.111 9.120	18.321 18.330	25.521 25.530	33.321 33.330
481 490	9.281 9.290	18.591 18.600	25.621 25.630	33.351 33.360
601 610	9.571 9.580	18.691 18.700	25.961 25.970	33.361 33.370
681 690	9.911 9.920	18.701 18.710	26.241 26.250	33.371 33.380
721 730	10.581 10.590	19.011 19.020	26.301 26.310	33.671 33.680
781 790	10.921 10.930	19.061 19.070	26.391 26.400	33.781 33.790
921 930	10.961 10.970	19.131 19.140	26.591 26.600	33.791 33.800
1.091 1.100	11.431 11.440	19.321 19.330	26.751 26.760	34.351 34.360
1.341 1.350	11.501 11.510	19.441 19.450	26.961 26.970	34.501 34.510
1.361 1.370	11.891 11.900	19.771 19.780	27.151 27.160	34.601 34.610
1.501 1.310	12.081 12.090	20.201 20.210	27.231 27.240	34.691 34.700
1.581 1.590	12.181 12.190	20.211 20.220	27.331 27.340	34.731 34.740
1.921 1.930	12.653 12.660	20.361 20.370	27.351 27.360	34.791 34.800
2.111 2.120	12.671 12.680	20.371 20.380	27.531 27.540	34.891 34.900
2.141 2.150	12.741 12.750	20.481 20.490	27.601 27.610	34.951 34.960
2.211 2.220	12.851 12.860	20.491 20.500	27.881 27.890	34.971 34.980
2.261 2.270	12.921 12.930	20.521 20.530	28.211 28.220	35.011 35.020
2.401 2.410	12.961 12.970	20.721 20.730	28.231 28.240	35.361 35.370
2.571 2.580	13.071 13.080	20.731 20.740	28.351 28.360	35.411 35.420
2.631 2.640	13.111 13.120	20.791 20.800	28.411 28.420	35.451 35.460
2.991 3.000	13.201 13.210	20.841 20.850	28.871 28.880	35.461 35.470
3.101 3.110	13.291 13.300	20.871 20.880	28.961 28.970	35.481 35.490
3.331 3.340	13.391 13.400	20.951 20.960	28.971 28.980	35.881 35.890
3.481 3.490	13.481 13.490	21.031 21.040	29.421 29.430	35.921 35.930
3.531 3.540	13.681 13.690	21.381 21.390	29.601 29.610	35.971 35.980
3.571 3.580	13.881 13.890	21.461 21.470	29.821 29.830	36.171 36.180
3.761 3.770	13.911 13.920	21.511 21.520	29.961 29.970	36.361 36.370
4.151 4.160	13.951 13.960	22.141 22.150	30.141 30.150	36.501 36.502
4.161 4.170	14.091 14.100	22.171 22.180	30.291 30.300	36.509
4.471 4.480	14.111 14.120	22.521 22.530	30.301 30.310	36.521 36.530
4.541 4.542	14.161 14.170	22.561 22.570	30.631 30.640	36.601 36.610
4.561 4.570	14.171 14.179	22.581 22.590	30.771 30.789	36.711 36.720
4.971 4.980	14.411 14.420	22.631 22.640	30.801 30.810	36.861 36.870
5.081 5.090	14.601 14.607	22.761 22.770	30.881 30.890	36.981 36.990
5.131 5.140	14.641 14.650	23.091 23.100	30.971 30.980	37.261 37.270
5.211 5.220	14.841 14.850	23.101 23.110	31.091 31.100	37.731 37.740
5.221 5.226	14.881 14.888	23.201 23.210	31.311 31.320	37.791 37.798
5.411 5.420	15.221 15.230	23.281 23.290	31.341 31.350	37.831 37.840
5.421 5.430	15.351 15.360	23.491 23.500	31.361 31.370	37.995 38.000
5.501 5.510	15.381 15.390	23.530	31.421 31.430	38.051 38.060
6.201 6.210	15.421 15.430	23.651 23.660	31.461 31.470	38.191 38.200
6.261 6.270	15.561 15.570	23.771 23.780	31.521 31.530	38.491 38.500
6.271 6.280	16.911 16.920	23.871 23.880	31.691 31.700	38.581 38.590
6.351 6.360	17.141 17.150	23.911 23.920	31.751 31.760	38.864 38.870
6.631 6.640	17.171 17.180	23.981 23.990	31.871 31.880	38.991 39.000
6.801 6.810	17.231 17.240	24.031 24.040	32.131 32.140	39.001 39.010
6.821 6.830	17.384 17.390	24.071 24.080	32.331 32.340	39.231 39.240
8.211 8.220	17.461 17.470	24.081 24.090	32.471 32.480	39.311 39.320
8.221 8.230	17.511 17.520	24.131 24.140	32.501 32.510	39.451 39.460
8.361 8.370	17.541 17.550	24.541 24.550	32.811 32.820	39.641 39.650

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María López García, doña Clara Martí Tanner; doña Matilde, don Adolfo, don Felipe y don José Miguel Llopis de la Torre, don Ignacio, doña María de la Soledad y don Luis Llopis Hervás, y doña María, don Angel, don Germán, don José Luis, doña María del Carmen y don Gabriel Iravedra Llopis, dueños actuales de la finca que después se describirá, y don Adolfo, doña María; don Felipe y don Miguel Llopis López, como hijos y herederos del deudor don Adolfo Llopis Castelado, sobre secuestro, posesión interina y venta de dicha finca, hipotecada en garantía de dos préstamos de ciento veinticinco mil y veinticuatro mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

En Madrid.—Finca urbana.—Un edificio de moderna construcción, en esta capital, y su calle de Rosales, número doce, compuesto de planta de sótano en toda la superficie del solar, destinada toda ella a laboratorio; planta baja y principal, destinada a vivienda y oficina, y planta de cubierta o azotea, en la cual hay un pabellón destinado a vivienda, cubierto por otra azotea, y en esta segunda azotea hay un pequeño pabellón.

Linderos: El solar sobre que está edificada la referida construcción es un polígono irregular de cinco lados, los dos primeros, que forman entre sí ángulo obtuso, constituyen la fachada a la calle de Rosales, y tiene la orientación Suroeste en línea, el primero de 15 metros 73 centímetros, y de 11 metros 13 centímetros el segundo; total, 26 metros 86 centímetros. Sigue la medianería derecha, que mira al Nordeste, con línea de 29 metros un centímetro, y linda con la casa número 10, de la calle de Rosales, formando ángulo obtuso con éste; sigue la medianería de testero, que mira a Naciente, con línea de 7 metros 70 centímetros, y linda con el solar número 21 de la calle del Rey Francisco; cierra el polígono el quinto lado que constituye medianería izquierda, con línea de 20 metros 92 centímetros, que mira a Poniente y linda con el solar propiedad de doña Amalia Ortiz y Antón.

Superficie: Estas cinco líneas constituyen el perímetro del solar, cuya superficie geoméricamente hallada sobre un plano horizontal es de 504 metros cuadrados y 45 decímetros de otro, equivalentes a 6.407 pies cuadrados y 32 decímetros de otro.

Construcción: Consiste su material construcción en apertura de zanjás, ma-

cizadas con fábrica de ladrillo y mortero de cemento a hilada, siendo las fachadas muros de patios y medianerías de fábrica de ladrillo con mortero de cemento; el resto de la construcción es entramado en hierro laminado, sustentado en sótanos por recias pilastras de ladrillo cerámico y mortero de cemento.

Todos los pisos están constituidos por vigas de hierro convenientemente forjadas, que gravitan sobre los muros de ladrillo y cemento dichos o sobre las carreras de hierro que sustentan los soportes dichos de hierro forjado; las azoteas están constituidas por tabiquillos y doble tablero de rasilla con mortero de cemento, y sobre las cuales va sentado el baldosín de Barcelona, con el mismo mortero.

Los pavimentos son de cemento de planta de sótanos, baldosín hidráulico en planta baja, y en la principal, en dormitorios, cuartos de baño y retrete, entarimado de pino melix a corte pluma, en habitaciones principales y pasillos, y baldosín encamado en cocinas.

Las escaleras están construidas a la catalana, siendo la principal sus huellas y tabicas de mármol, como igualmente el solado de portal y descansillos de escalera, y la que pone en comunicación el pabellón de la primera y segunda azotea, de baldosín hidráulico, con mampelanes de hierro, carpintería de taller en puertas y ventanas, moldadas a uno y dos haces, con sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad y vidrios, teniendo los huecos de fachada en planta baja, excepto la puerta de ingreso, que es de hierro, sus correspondientes cierres metálicos, llevando los demás huecos de fachada persianas enrollables de madera. Obras de pintura al óleo en carpintería, hierros, soportes y paramentos de habitaciones principales, y a la calamina el resto, llevando la cocina, baño y retrete, su correspondiente zócalo de azulejo, instalación de retrete con depósitos de agua, baño; instalación de cocina con termosifón y pila fregadero, teniendo toda la casa su correspondiente red de alcantarillas; las obras de cerrajería consisten en barandillas de hierro y rejas.

La decoración de fachada consiste en el zócalo de cantería, los corridos de molduras y el enfocado y revoco, a la catalana. El servicio de agua en toda la casa, del Canal de Isabel II; instalación de luz y timbres en todas las habitaciones; instalación de un montacargas; instalación de radiadores de calefacción y caldera correspondiente, y todo lo demás que comprende a estas construcciones, según se efectúan ordinariamente en esta capital.

La finca descrita se halla casi totalmente destruida, por efectos de la guerra.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de doscientas noventa y un mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo,

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto es extensivo para que sirva de citación para la indicada subasta a los dueños actuales de la finca descrita y a los hijos y herederos del deudor, don Adolfo Llopis Castelado, cuyos nombres ya quedan expresados, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino también para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de las cantidades que se adeudan a la entidad ejecutante.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Manuel Soler.—El Secretario, José Torres

956—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, endargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Civiles

145

MORENO CORTES, Agustín; natural de Jaén, tratante, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Jaén, carretera de Granada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para constituirse en prisión, decretada en causa 193 de 1946, por robo.

8.508.

146

REMUJO ROMERO, Manuel; casado, del campo, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en San Nicolás del Puerto (Sevilla); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para constituirse en prisión, decretada en sumario 123 de 1944, por hurto.

6.517.